	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 060
(27 de Enero de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS - VIGENCIA 2022.”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, Acuerdo 016 de diciembre 28 de 2021 y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 2145 de 1999, Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. La “Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos” es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de naturaleza pública que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Piedecuesta.
2. Las funciones administrativas de la empresa en su entorno, tienen que ver con el normal funcionamiento de la misma, para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redundan en beneficio de una adecuada prestación del servicio a la comunidad.
3. El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
4. Que el Título III de la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, establece algunas disposiciones para preservar, conservar, y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
5. Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
6. Que el Decreto 614 de 1984 determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
7. Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

8. Que la Ley 100 de 1993 crea el Sistema de Seguridad Social Integral. Libro Tercero, Sistema General de Riesgos Profesionales.
9. Que el Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Gobierno determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
10. Que el Decreto 1772 de 1994 del Presidente de la República de Colombia reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
11. Que el Decreto 1607 de 2002 del Presidente de la República de Colombia modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
12. Que la Ley 1010 de 2006 del congreso de Colombia adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
13. Que la Resolución 1401 de 2007 del Ministro de la Protección Social reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
14. Que la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
15. Que la Norma GTC 45 de 2010 del ICONTEC establece una guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
16. Que la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas.
17. Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
18. Que la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
19. Que la Ley 1562 de 2012 del Congreso de Colombia modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
20. Que el Decreto 723 de 2013 del presidente de la república de Colombia, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
21. Que la Ley 1616 de 2013 del Congreso de Colombia expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
22. Que el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

23. Que el Decreto 2157 de 2017 del Presidente de la República de Colombia adopta directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
24. Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
25. Que la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
26. Que la Resolución 7495 de 2020 del Ministro de Transporte deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte".
27. Que la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
28. Que el Decreto 457 de 2020 declara en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.
29. Que la Resolución 385 de 2020 declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacerle frente.
30. Que la Circular 0017 de 2020 declara lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (Coronavirus).
31. Que la Circular 0018 de 2020 declara acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
32. Que la Circular Conjunta 001 de 2020 declara orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19).
33. Que la Resolución 666 de 2020 adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
34. Que la Resolución 223 de 2021 modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
35. Así las cosas, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en cumplimiento de lo determinado en las normas descritas anteriormente y demás normas que con tal fin se establezcan, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, que tiene como propósito la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, a través de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 4 de 4

la mejora continua de las condiciones y en el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

36. Para su efecto, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora.
37. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SGSST.
38. El SGSST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, para la vigencia 2022, cuyo texto se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos prestar el apoyo necesario para la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y la verificación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022.


GABRIEL ABRIL ROJÁS
 GERENTE

Proyectó: Wilmer Yesid Quintero Rojas – Apoyo Prof. SST
 Revisó: Carlos Arturo Bautista Mantilla – Prof. Univ. SST
 Revisó Aspectos Técnicos: Myrian Quintero Rojas - Director Administrativo Y Financiero.
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla– Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria

Sede Administrativa



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG - SST

CÓDIGO: GAF-SST.SGS01-103.MA1

VERSIÓN: 0.0

PÁGINA 1 DE 41

PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT: 804.005.441 - 4

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
2022**



PIEDCUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	----------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedcuestanaesp.gov.co

📍 @Piedcuestana_

📘 @PiedcuestanaESP

🌐 Piedcuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Tabla de contenido

Introducción.....	4
Definiciones	4
Abreviatura s y Guías	10
Esquema SG-SST	11
Políticas SST	11
Organización.....	12
Información Básica de la Empresa	12
Descripción de Servicios y/o Productos	13
Mapa de Procesos.....	14
Estructura Organizacional.....	14
Funciones y Responsabilidades.....	14
Aspectos Jurídicos y Laborales.....	14
Reglamento Interno de Trabajo.....	14
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	15
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	15
Comité de Convivencia Laboral CCL	17
Definición de Recursos.....	20
Comunicación.....	20
Inducción y/o Reinducción en SST	20
Documentación y Control	21
Planificación.....	22
Objetivos	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos	22
Evaluación Inicial y/o Autoevaluación Estándares Mínimos	23
Requisitos Legales	23
Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos.....	23
Programas de Gestión.....	24
Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.....	24
Programa de Higiene Industrial.....	28
Programa de Seguridad Industrial.....	29
Programa de Gestión de Riesgos Específicos	33

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	----------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Plan de Trabajo	33
Programa de Capacitación y Entrenamiento	33
Metas.....	34
Aplicación	34
Gestión del Cambio.....	34
Control de Proveedores y Contratistas.....	35
Verificación	35
Supervisión y Medición de los Resultados	35
Supervisión Proactiva.....	36
Supervisión Reactiva.....	36
Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo.....	37
Auditoria.....	38
Auditorías Internas	38
Revisión por la Dirección	39
Mejoramiento	39
Mejora Continua	39
Acciones Correctivas y Preventivas	40

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condalaria
Sede Administrativa

Introducción

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que tiene como propósito la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, a través de la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo **PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El **SG-SST**, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación, y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del SG-SST se describe en las siguientes etapas:

- ✚ Políticas SST.
- ✚ Organización.
- ✚ Planificación.
- ✚ Aplicación.
- ✚ Verificación.
- ✚ Auditoría.
- ✚ Mejoramiento.



Definiciones

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario aplicar las siguientes definiciones:

✓ **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **Ley 1562 de 2012.**

✓ **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Actividad No Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Autorreporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-29 Barrio la Condeñaria
Sede Administrativa

✓ **Centro de Trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Competencia:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Diagnóstico de Condiciones de Salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora" (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Descripción Sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico,

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📧 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. **Ley 1562 de 2012.**

✓ **Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Investigación de Accidente o Incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Lugar de Trabajo:** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Medida(s) de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **No Conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Personal Expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC-ISO 9000).

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



✓ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. **Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📧 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- ✓ Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19). **Circular Conjunta 001 de 2020.**
- ✓ Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **Resolución 666 de 2020.**
- ✓ Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por SARS-COV-2(COVID-19) en Colombia. **Circular 0064 de 2020.**
- ✓ Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico. **Resolución 223 de 2021.**
- ✓ Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. **Resolución 777 de 2021.**
- ✓ Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. **Resolución 4272 de 2021.**

Abreviatura s y Guías

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

EPP: Elementos de Protección Personal.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

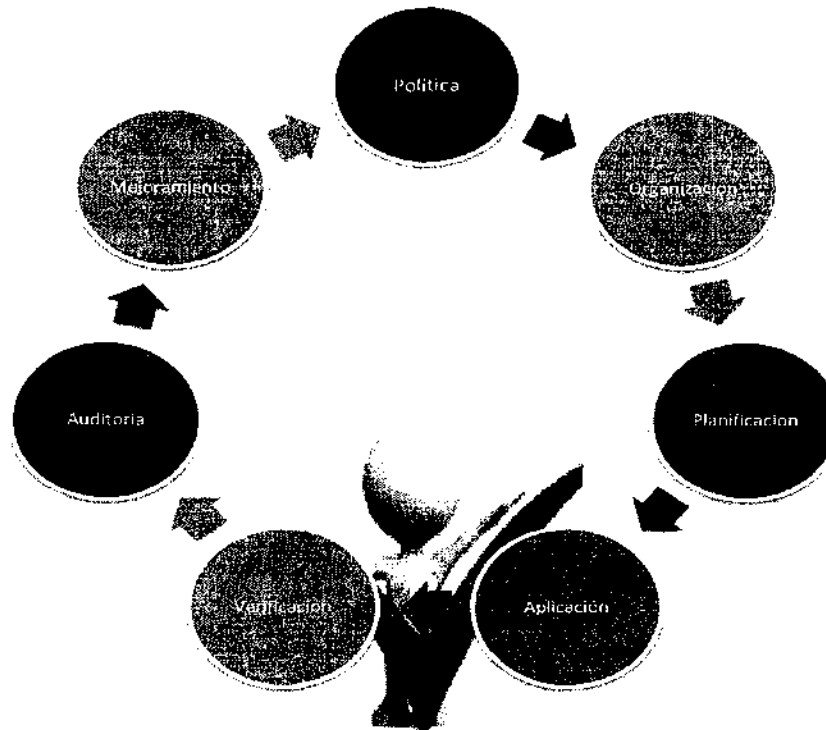
Sede Administrativa

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente en el documento se encontrarán referencias a documentos que se encuentran insertados por medio de hipervínculos.

Esquema SG-SST

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Políticas SST

La alta dirección con la participación del COPASST ha definido las políticas en SST, comunicadas y divulgadas a través de procesos de Inducción, Reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación, y por medio de la página web "<http://www.piedecuestanaesp.gov.co/>", adicionalmente se encuentran publicadas en los centros de trabajo la PTAP, PTAR y en la sede administrativa.

Las políticas son revisadas como mínimo una vez al año por la gerencia; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales en materia de SST, serán actualizadas.

DOCUMENTO	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

DOCUMENTO	
Política de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas	Política de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas
Política de Prevención del Acoso Laboral	Política de Prevención del Acoso Laboral
Política de Seguridad Vial	Política de Seguridad Vial
Política de Elementos y Equipos de Protección Personal	Política de Elementos y Equipos de Protección Personal
Política de Control de Velocidad	Política de Control de Velocidad
Política de No uso de Equipos Móviles Durante el Desplazamiento	Política de No uso de Equipos Móviles Durante el Desplazamiento
Política de Tiempo de Descanso	Política de Tiempo de Descanso
Política Uso del Cinturón de Seguridad	Política Uso del Cinturón de Seguridad

Organización

Información Básica de la Empresa

RAZON SOCIAL: Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

NIT: 804.005.441 - 4

ARL: COLPATRIA

DIRECCION: Carrera 8 N° 12-28 – La Candelaria

TELF: 6550058

CIUDAD: Piedecuesta

DPTO: Santander

CENTROS DE TRABAJO:

1. Sede Administrativa - Carrera 8 N° 12-28 - La Candelaria.
2. Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP - La Colina.
3. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR el Santuario - Vereda Guatiguará.
4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR la Diva - Vereda Guatiguará.

CODIGO Y ACTIVIDAD ECONOMICA: Según Decreto 1607 de 2002:

1 7414 01 Empresas dedicadas a actividades de asesoramiento empresarial y

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cro 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

en materia de gestión, incluye las zonas francas dedicadas a promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos, así como los servicios de agrónomos, economistas, ingenieros etc.

3 4100 01 Empresas dedicadas a la captación, depuración y distribución de agua. Incluye empresas de servicios de acueducto y/o alcantarillado, las plantas de tratamiento de aguas blancas.

5 4530 02 Construcción de obras de ingeniería civil. Incluye solamente a empresas dedicadas al montaje y/o reparación de oleoductos.

CLASE DE RIESGO: I - III - V

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU:

3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.
3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
3811 Recolección de desechos no peligrosos

Descripción de Servicios y/o Productos

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** es una empresa triple A, que presta servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para toda el área de jurisdicción de Piedecuesta en el Departamento de Santander. La empresa está organizada bajo la figura de "Empresa Industrial y Comercial del Estado", de propiedad del Municipio de Piedecuesta.

↓ Acueducto

El servicio de Acueducto es el principal motor de la empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP**, con cobertura del 100% en la zona urbana del Municipio, y la expansión en sectores semi-urbanos.

Actualmente se cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable "PTAP la Colina", donde se captan 450 lps (litros por segundo) del río de oro y se distribuye por medio de un sistema de presión por gravedad a los usuarios.

↓ Alcantarillado

El servicio de Alcantarillado de la **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** proporciona la conducción de las aguas servidas (sanitarias) y pluviales (lluvias) en el Municipio de Piedecuesta al 100% del sector urbano.

Para el tratamiento final y descontaminación biológica de estas aguas, la empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** construye las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales "PTAR el Santuario y PTAR la Diva".

↓ Aseo

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** cuenta con **Así mismo la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** cuenta con un

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am


1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa


Responsabilidades del Personal Operativo	Estructura
<p>seis carros compactadores y la organización del municipio por rutas de recolección de desechos sólidos, especialmente en la zona urbana y algunos sectores semi-urbanos. La recolección de los residuos se realiza en dos modalidades, puerta a puerta y en sitios específicos donde la comunidad agrupa bolsas con desechos.</p>	<p>personal operativo de escobitas que se encargan de prestar el servicio de barrido de las calles de la ciudad.</p>

Mapa de Procesos


Todos los procesos que comprenden nuestro Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se encuentran caracterizados y anexos al mismo.

DOCUMENTO	
Mapa de Procesos	Mapa de Procesos

Estructura Organizacional

DOCUMENTO	
Organigrama	Organigrama

Funciones y Responsabilidades

DOCUMENTO	
Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales	Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales
Matriz de Roles y Responsabilidades en SST	Matriz de Roles y Responsabilidades en SST

Aspectos Jurídicos y Laborales

Reglamento Interno de Trabajo

La Piedecuestana de Servicios Públicos ESP cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en las instalaciones de la empresa.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

DOCUMENTO	
Reglamento Interno de Trabajo	Reglamento Interno de Trabajo

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se elaboró de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Trabajo, se encuentra publicado en las instalaciones de la empresa y en la página web "<http://www.piedecuestanaesp.gov.co/>".

DOCUMENTO	
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

La empresa cuenta con el COPASST, dando cumplimiento a la **Resolución 2013 de 1986** y al **Decreto 1295 de 1994**.

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condetaria
Sede Administrativa

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

El día 07 de octubre de 2020 en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la sede administrativa de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., se realizó el proceso de votación para la elección de los integrantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1988, al Decreto 1285 de 1994, a la Ley 1562 de 2012, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El periodo de los miembros del comité es de dos años (2) y el empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

El Representante Legal de la empresa nombró a las siguientes personas (principal y suplente):

PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Jhonattan Siza	Nombre	Carlos Bautista
Cédula	1.102.356.330	Cédula	91.350.903
PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	LUZ DARY URIBE	Nombre	Ramón Amaya
Cédula	37.615.266	Cédula	91.475.519

Estos últimos se eligieron de forma libre por los trabajadores, mediante votación (principal y suplente):


PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Jesús Orlando Jerez	Nombre	Nora García Guarín
Cédula	1.102.362.002	Cédula	1.102.359.029
PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Jhon Jairo Chacón	Nombre	Claudia Maritza Jaimés
Cédula	1.098.659.516	Cédula	37.541.756

El Representante Legal de la empresa designa a JHONATTAN SIZA presidente del COPASST y por votación de este se nombra a LUZ DARY URIBE secretaria del mismo.


JHONATTAN SIZA
FIRMA PRESIDENTE


LUZ DARY URIBE
FIRMA SECRETARIA


GABRIEL ABRIL ROJAS
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO					
Convocatoria Para la Elección del COPASST	Convocatoria Para la Elección del COPASST				
Registro de Inscripción de Candidatos para el COPASST	Registro de Inscripción de Candidatos para el COPASST				
Registro de Votantes Para la Elección del COPASST	Registro de Votantes Para la Elección del COPASST				
Acta de Cierre y Escrutinio de las Votaciones Para la Elección del COPASST	Acta de Cierre y Escrutinio de las Votaciones Para la Elección del COPASST				
Acta de Constitución del COPASST	Acta de Constitución del COPASST				
ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📧 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condaloría
Sede Administrativa

DOCUMENTO	
Reglamento COPASST	Reglamento COPASST

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del **COPASST** (Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994), se encuentran:

- ✦ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✦ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✦ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✦ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✦ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✦ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✦ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✦ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- ✦ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- ✦ Elegir al Secretario del Comité.
- ✦ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ✦ El período de los miembros del comité es de dos años.
- ✦ Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Comité de Convivencia Laboral CCL

La empresa cuenta con el CCL dando cumplimiento a lo establecido en las **Resoluciones 652 y 1356 de 2012**, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativa y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

inmediata. El CCL cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CCL
EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE
SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

El día 07 de octubre de 2020 en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la sede administrativa de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., se realizó el proceso de votación para la elección de los integrantes al Comité de Convivencia Laboral CC dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El periodo de los miembros del comité es de dos años (2) y el empleador proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los mismos, así como la capacitación requerida.

El Representante Legal de la empresa nombró a las siguientes personas (principal y suplente):


PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Liliana Vera Padilla	Nombre	Cristian Medina
Cédula	63.509.293	Cédula	91.354.663
PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Patricia Mejía	Nombre	María F. Niño
Cédula	63.443.307	Cédula	1.102.368.509

Estos últimos se eligieron de forma libre por los trabajadores, mediante votación (principal y suplente):


PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	Edwin Gómez Rodríguez	Nombre	Juli Rangel Mantilla
Cédula	1.098.709.189	Cédula	1.102.357.910
PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre	María Gloria Rangel	Nombre	Erik Solano Gutiérrez
Cédula	63.518.461	Cédula	1.098.651.742

Integrado el Comité de Convivencia Laboral CCL se procedió de acuerdo con la Resolución 652 de 2012 a nombrar el Presidente y Secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del CCL. Por votación interna del CCL se designa a: **LILIANA VERA PADILLA** como Presidente y a **EDWIN GÓMEZ RODRIGUEZ** como Secretario del mismo.


LILIANA VERA PADILLA
FIRMA PRESIDENTE


EDWIN GÓMEZ RODRIGUEZ
FIRMA SECRETARIO


GABRIEL ARBUL ROJAS
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO	
Convocatoria Para la Elección del CCL	Convocatoria Para la Elección del CCL
Registro de Inscripción de Candidatos para el CCL	Registro de Inscripción de Candidatos para el CCL
Registro de Votantes Para la Elección del CCL	Registro de Votantes Para la Elección del CCL

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📧 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
Sede Administrativa

DOCUMENTO	
Acta de Cierre y Escrutinio de las Votaciones Para la Elección del CCL	Acta de Cierre y Escrutinio de las Votaciones Para la Elección del CCL
Acta de Constitución del CCL	Acta de Constitución del CCL
Manual de Convivencia Laboral	Manual de Convivencia Laboral
Formato Para Interponer Quejas y/o Sugerencias	Formato Para Interponer Quejas y/o Sugerencias

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del **Comité de Convivencia Laboral CCL** (Artículo 06 de la Resolución 652 de 2012), se encuentran:

- ✚ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✚ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- ✚ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ✚ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- ✚ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- ✚ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- ✚ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el CCL deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el CCL informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- ✚ Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del CCL y los informes requeridos por los organismos de control.
- ✚ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el CCL a las dependencias de gestión del recurso humano, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- ✚ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del CCL, que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm


Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Definición de Recursos

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP**, define y asigna los recursos financieros, técnicos, físicos y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa, incluido el **COPASST** puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designará el presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y a partir de la implementación de indicadores se evaluará su cumplimiento.

DOCUMENTO	
Presupuesto SG-SST	Presupuesto SG-SST

Comunicación

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** ha establecido mecanismos de comunicación, participación, consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras), sobre los aspectos relevantes del **SG-SST**.

La comunicación con las partes interesadas externas se podrá realizar a través del correo electrónico coordinador_sst@piedecuestanaesp.gov.co, y/o al teléfono fijo: 6550058 Ext 113.

Para la comunicación interna con los trabajadores, se podrá utilizar los siguientes mecanismos: correo electrónico, boletines, folletos, cartillas, charlas, capacitaciones, entrenamiento, inducciones-reinducciones, entre otros. De igual forma las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores, relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST podrán ser comunicadas al COPASST, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Las comunicaciones que lleguen en medio físico a las instalaciones de la empresa, relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el área de SST.

Adicionalmente al ingreso de los centros de trabajo "PTAP y PTAR", se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las mismas.

Inducción y/o Reinducción en SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo, asimismo anualmente recibe una reinducción incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa


- ↓ Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.
- ↓ Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- ↓ Objetivos del SG-SST.
- ↓ Estructura organizacional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- ↓ Política Integral.
- ↓ Política de No consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- ↓ Política de prevención del acoso laboral.
- ↓ Política de seguridad vial.
- ↓ Política de elementos y equipos de protección personal.
- ↓ Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ↓ Funcionamiento del COPASST.
- ↓ Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral CCL.
- ↓ Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- ↓ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- ↓ Uso adecuado de Elementos de Protección Personal EPP.
- ↓ Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- ↓ Manejo y reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- ↓ Roles y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- ↓ Protocolo de Bioseguridad Para la Prevención de la Transmisión del COVID-19.

NOTA: Al finalizar la Inducción y/o Reinducción en SST se evalúa a los participantes.

DOCUMENTO	
Formato Inducción y/o Reinducción SST	Formato Inducción y/o Reinducción SST
Formato Evaluación SST Inducción-Reinducción	Formato Evaluación SST Inducción-Reinducción

Documentación y Control

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite un adecuado almacenamiento, conservación y disposición final de los mismos.

DOCUMENTO	
Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Procedimiento de Control de Documentos y Registros
Formatos Control de Documentos y Registros	Formatos Control de Documentos y Registros

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Planificación

Objetivos

Los objetivos en SST deben expresarse de conformidad con la Política de SST y el resultado de la evaluación inicial y periódica cuando proceda. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- ✚ Ser medibles y tener metas de cumplimiento.
- ✚ Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa.
- ✚ Ser coherentes con la finalidad del SG-SST.
- ✚ Ser compatibles con el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- ✚ Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores.
- ✚ Ser evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario.

Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

Objetivos Específicos

- ✚ Identificar los factores de riesgo en las diferentes actividades que desarrollan las áreas de trabajo a través de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos.
- ✚ Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ✚ Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores, desarrollando intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo encontradas como prioritarias en los exámenes ocupacionales, informes de morbilidad sentida y perfil sociodemográfico, e inspecciones de seguridad, de tal forma que se puedan controlar los agentes nocivos para la salud, de cada una de las personas que laboran en la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.
- ✚ Fortalecer la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas, en el desarrollo de las diferentes actividades en SST establecidas en el plan de trabajo, con el fin de mejorar y mantener las condiciones de vida saludable de la población trabajadora.
- ✚ Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP




Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa


DOCUMENTO	
Objetivos del SG-SST	Objetivos del SG-SST

Evaluación Inicial y/o Autoevaluación Estándares Mínimos

DOCUMENTO	
Evaluación Inicial Estándares Mínimos	Evaluación Inicial Estándares Mínimos
Autoevaluación Estándares Mínimos	Autoevaluación Estándares Mínimos

Requisitos Legales

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en **SST** que es aplicable a la organización.

DOCUMENTO	
Matriz de Requisitos Legales en SST	Matriz de Requisitos Legales en SST

Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos permite la participación activa de los trabajadores, partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro y/o riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.


d) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.

e) Equipos y/o Elementos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros y/o riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los programas de Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos.


Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

DOCUMENTO	
Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos	Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos
Formato Reporte de Actos y Condiciones Inseguras	Formato Reporte de Actos y Condiciones Inseguras
Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos	Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos

Programas de Gestión

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas para que pueda desarrollar sus actividades sin dificultad.

DOCUMENTO	
Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo	Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Objetivos

- ✚ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación, según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ✚ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.
- ✚ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- ✚ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✚ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- ✚ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✚ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- ✚ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ✚ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✚ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- ✚ Promover actividades de recreación y deporte.

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	
Exámenes Médicos Ocupacionales	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un formato de remisión a Exámenes Médico Ocupacionales EMOS, un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes.	Formato Remisión a Exámenes Médico Ocupacionales EMOS Profesiograma Procedimiento Para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales
Diagnóstico de Salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora, que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 .	Diagnóstico Condiciones de Salud
Programas de Vigilancia Epidemiológica PVE	Dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2006, la empresa después de la aplicación de la batería implementa un Programa de Vigilancia Epidemiológica con el fin de disminuir el impacto de los factores de riesgo psicosocial con niveles medios y altos encontrados en los trabajadores. Asimismo, y de acuerdo al diagnóstico de salud la empresa definirá si es necesario un Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE.	Valoración del Riesgo Psicosocial - Batería de Instrumentos Para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial Programa de Vigilancia Epidemiológica Para el Control del Riesgo Psicosocial Programa de Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Biomecánico
Programas de Prevención y Promoción en Salud	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la empresa desarrolla actividades buscando mantener el bienestar	Programa de Estilos de Vida Saludable

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra. # 12-28 Barrio la Concordia
Sede Administrativa




(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

Piedecuestana_ESP

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	
Registros y Estadísticas en Salud	de la población trabajadora a través de acciones coordinadas al interior de la empresa y de ésta con la ARL, encaminadas a proporcionar ambientes de trabajo sanos y actuar oportunamente sobre los factores de riesgo que han ocasionado o tienen capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales. La empresa lleva registros estadísticos de ausentismo laboral.	Programa de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas
Seguimiento a Recomendaciones y Restricciones Médicas, Reubicación y Readaptación Laboral	La empresa de ser necesario realizara seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y/o restricciones médicas y en caso de que se requiera se realizan reubicaciones laborales.	Ficha Técnica Indicadores del SG-SST
Recreación y Deporte	En convenio con la caja de compensación familiar, la empresa desarrolla actividades de recreación y deporte para los empleados que buscan el sano esparcimiento.	

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condaloría
Sede Administrativa

Programa de Higiene Industrial

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

Objetivos


- ✦ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✦ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✦ Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** de acuerdo a su identificación de peligros, realiza mediciones ambientales: Cuando se establezca.

DOCUMENTO	
Medición Higiénica de Ruido	Medición Higiénica de Ruido
Medición Higiénica de Luminarias	Medición Higiénica de Luminarias

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, Actualmente Seguridad y Salud en el Trabajo SST, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022

Programa de Seguridad Industrial

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Objetivos

- ✚ Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- ✚ Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✚ Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- ✚ Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- ✚ Estudios de condiciones de trabajo: se aplica la metodología de la Matriz de Peligros.
- ✚ Organizar y desarrollar prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	----------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:


Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	
Estándares y Procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas.	Procedimiento Seguro en la Manipulación de Cargas
Programa de Elementos de Protección Personal EPP	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los EPP requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; de igual forma realiza la asignación del elemento, registra la entrega y efectúa inspecciones para verificar el estado y uso de los EPP entregados.	Procedimiento Seguro Para Manejo de Herramientas Manuales Protocolo de Bioseguridad Para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 Programa de Elementos de Protección Personal EPP Formato Entrega de EPP Formato Inspección de Elementos de Protección Personal EPP Matriz de Elementos de Protección Personal EPP
Programa de Mantenimiento de Instalaciones, Equipos y Herramientas	La empresa cuenta con un programa de mantenimiento de equipos y herramientas, con la finalidad de establecer los controles pertinentes para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la funcionalidad de los mismos.	Programa de Mantenimiento de Equipos y Herramientas

ELABORÓ
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA
13/01/2022

REVISÓ
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA
13/01/2022

APROBÓ
Director Administrativo y Financiero

FECHA
13/01/2022

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Concordia
Sede Administrativa



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@Piedecuestana_ESP



PIEDRECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST

CÓDIGO: GAF-SST.SGS01-103.MA1

VERSIÓN: 0.0

PÁGINA 31 DE 41

www.piedrecuestanaesp.gov.co

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	
Programa de Orden y Aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades.	Programa de Orden y Aseo
Programa de Inspecciones	<p>La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: Inspecciones a instalaciones locativas, a extintores y de orden y aseo.</p> <p>El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del COPASST y se les realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora.</p>	Programa de Inspecciones Formato de Inspección a Instalaciones Locativas Formato Inspección de Seguridad a Extintores Formato de Inspección de Orden y Aseo
Plan de Gestión del Riesgo y Desastres	El Plan de Gestión del Riesgo y Desastres es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz, las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los	Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias Convocatoria Para la Elección de la Brigada de Emergencia y el Comité Operativo de Emergencia

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co


@Piedrecuestana_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

<p>ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL</p> <p>efectos negativos de las situaciones que se presenten en torno a las empresas, instituciones y organizaciones.</p> <p>En la empresa se garantiza la atención oportuna por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos en caso de un evento.</p>	 <p>Conformación Brigada de Emergencia</p> <p>Formato Inspección</p> <p>Botiquín de Primeros Auxilios</p> <p>Guion Simulacro</p> <p>Informe Simulacro</p>
-------------------------	---	--

ELABORÓ
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA
13/01/2022

REVISÓ
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA
13/01/2022

APROBÓ
Director Administrativo y Financiero

FECHA
13/01/2022

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



Piedecuestana_ESP


Programa de Gestión de Riesgos Específicos

El programa de gestión de riesgos específicos está definido de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar Accidentes de Trabajo AT. Estos programas incluyen:

- ✦ Objetivos y metas cuantificables.
- ✦ Responsables.
- ✦ Acciones.
- ✦ Recursos.
- ✦ Cronogramas de actividades.

Se realiza evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

A continuación, se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

DOCUMENTO	
Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas	Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas
Procedimiento Seguro de Trabajo en Alturas	Procedimiento Seguro de Trabajo en Alturas
	Formato Permiso de Trabajo en Alturas
	Formato Lista de Chequeo Sistemas de Protección Contra Caídas SPCC
	Formato Análisis de Trabajo Seguro ATS
Procedimiento Estándar de Seguridad Para Trabajo En Excavaciones	Procedimiento Estándar de Seguridad Para Trabajo En Excavaciones
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Plan Estratégico de Seguridad Vial

Plan de Trabajo

Programa de Capacitación y Entrenamiento

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP cuenta con un cronograma de actividades, capacitación y entrenamiento en SST, con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, necesarios para

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP


Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

DOCUMENTO	
Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en SST	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en SST
Formato Asistencia a Capacitación	Formato Asistencia a Capacitación

Para dar cumplimiento eficaz al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP a través de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; los resultados obtenidos en la encuesta de morbilidad y perfil sociodemográfico; el diagnóstico de las condiciones de salud (Exámenes Ocupacionales); la aplicación de la batería (Riesgo Psicosocial); y en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, identifica todas las actividades, cargos y posibles consecuencias en la Seguridad y Salud de los Trabajadores SST, además de los bienes de la empresa, con el fin de dar un direccionamiento adecuado a las actividades de los programas y estar en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.

Metas

Diseñar e Implementar el SG-SST, que permita desarrollar actividades de promoción, prevención y control de riesgos para preservar, mantener y mejorar la salud de los trabajadores en su área de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

Mejorar las prácticas, habilidades, conocimientos y condiciones de trabajo del personal de la empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** para responder a las exigencias, expectativas y características de nuestra actividad económica, en función de la calidad y el servicio que prestamos en nuestra empresa.

Aplicación

Gestión del Cambio

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** evaluará el impacto sobre la Seguridad y Salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros), o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud), entre otros.

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el **COPASST**.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo


DOCUMENTO	
Procedimiento de Gestión del Cambio	Procedimiento de Gestión del Cambio

Control de Proveedores y Contratistas

La empresa cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- ✚ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- ✚ Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ✚ Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ✚ Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

DOCUMENTO	
Manual de Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Manual de Contratistas ✚ Lista de Chequeo

Verificación

Supervisión y Medición de los Resultados

Piedecuestana de Servicios Públicos ESP ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema, se realizarán seguimientos al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados, que son: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos, los cuales contarán con los indicadores de: Cumplimiento, cobertura, eficacia.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica, adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de Accidentalidad, Enfermedad Laboral EL, Ausentismo y Morbimortalidad.

Supervisión Proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre Accidentes de Trabajo AT y Enfermedad Laboral EL, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas, equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

Supervisión Reactiva

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a) Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm


Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

- d) Deficiencias en Seguridad y Salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el **SG-SST** y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua. Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

DOCUMENTO	
Procedimiento para Investigar Incidentes y Accidentes de Trabajo	Procedimiento para Investigar Incidentes y Accidentes de Trabajo
Conformación Equipo Investigador	Conformación Equipo Investigador
Formato para la Investigación de Incidentes y AT	Formato para la Investigación de Incidentes y AT
Tabla de Codificación de Accidentes de Trabajo	Tabla de Codificación de Accidentes de Trabajo
Procedimiento de Reincorporación Laboral	Procedimiento de Reincorporación Laboral

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Auditoria

Auditorías Internas

Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, ha establecido que para determinar la eficacia del SG-SST, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado auditorías internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de **SST**.
- b) La evaluación de la participación de los trabajadores.
- c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en **SST**.
- e) La documentación en **SST**.
- f) La forma de comunicar la **SST** a los trabajadores y su efectividad.
- g) La planificación, desarrollo y aplicación del **SG-SST**.
- h) La gestión del cambio.
- i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- j) La consideración de la **SST** en las nuevas adquisiciones.
- k) El alcance y aplicación de la **SST**, en los proveedores y contratistas.
- l) La supervisión y medición de los resultados.
- m) El proceso de investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo **AT** y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la **SST** en la empresa.
- n) La evaluación por parte de la alta dirección.
- o) Acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en **SST** de la empresa.
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de **SST** y los requisitos voluntarios que en materia de **SST** haya suscrito la empresa.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:


Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.


DOCUMENTO	
Procedimiento Auditorías Internas	Procedimiento Auditorías Internas

Revisión por la Dirección

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma. Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- b) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- c) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
- d) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- e) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- f) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- g) Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

DOCUMENTO	
Revisión por la Dirección del SG-SST	Revisión por la Dirección del SG-SST

Mejoramiento

Mejora Continua

Piedecuestana de Servicios Públicos ESP es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un **SG-SST**, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 13/01/2022	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 13/01/2022	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 13/01/2022
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes, enfermedades relacionadas con el trabajo, los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.


Acciones Correctivas y Preventivas

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

DOCUMENTO	
Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas	Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas

Elaboró:

Carlos A. Bautista M

Carlos Arturo Bautista Mantilla
Profesional universitario en SST

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

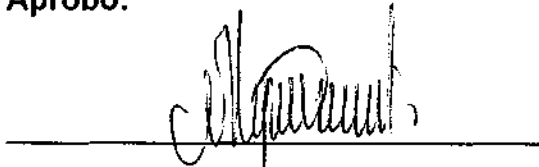
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Revisó:

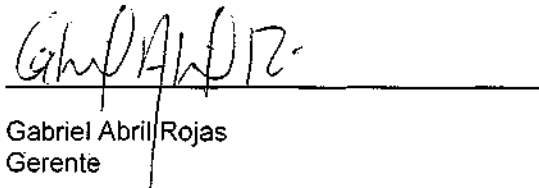


Soly Margaret Moreno Sierra
Profesional Universitario Sistemas de Gestión

Aprobó:



Myrian Quintero Rojas
Director Administrativo y Financiero



Gabriel Abril Rojas
Gerente

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	13/01/2022	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	13/01/2022	Director Administrativo y Financiero	13/01/2022



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa